

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2018-0031, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de NEFTALÍ VERGARA CAMACHO contra LUCINDA MONROY VERA.

Por ser procedente, se ordena:

Levantar las medidas cautelares ordenadas dentro del presente expediente, en particular la referida al predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-60491.

Líbrese por Secretaría los oficios a que haya lugar a las entidades correspondientes, pero el diligenciamiento de los mismos será de cargo de la parte interesada.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3ad0e175f004a9365fc72f43ddb9692591efc4815880aabf1053a128a05a0e

Documento generado en 10/05/2021 02:45:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**